

Casablanca, 31 DIC 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como auxiliar educativa en promoción de Salud Oral para atención a alumnos de Pre-kínder, Kinder, 1º,2º,3º,5º,7º,8º años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna, en virtud del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, denominado "Modulo Dental".

2.- Lo informado por la Dirección de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 31 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ROSA AMELIA PARRA ILABACA**, cedula de identidad **N°12.848.309-8**, quien se desempeñará como auxiliar educativa en promoción de Salud Oral, con una jornada de trabajo de 44 horas y una remuneración mensual de \$330.750, con ocasión del Convenio con JUNAEB.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N° 2140517 "Administración de Fondos", "Modulo Dental "JUNAEB.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-




Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca




Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico-DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.bms



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **ROSA AMELIA PARRA ILABACA, empleada**, cédula de identidad N°12.848.309-8, con domicilio en Arturo Prat Poniente, Block N° 838, Dpto. N° 204, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo por obra:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" a fin que se desempeñe como auxiliar educativa en promoción de Salud Oral para alumnos de Pre-kínder, Kinder, 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 8° años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna de Casablanca. Lo anterior, en virtud del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), denominado "Modulo Dental" con una duración hasta el 31 de diciembre de 2014.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará en las dependencias de la Escuela Humberto Moath, ubicada en Avda. Diego Portales N°167, comuna de Casablanca, establecimiento donde funciona el módulo dental de que trata el Convenio señalado más arriba.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 44 horas semanales distribuidas de: lunes a jueves de 08:30 hrs. a 17:30 horas y los días viernes de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$330.750.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio con fecha 31 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2014, fecha en que concluye el Convenio con JUNAEB y como consecuencia de ello el servicio por obra contratado de acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito entre la JUNAEB y la Municipalidad sobre Salud denominado "Modulo Dental", Convenio que para todos los efectos legales forma parte del presente contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: Las partes podrán ponerle término al contrato en la forma, condiciones señaladas en el Código del Trabajo.-

OCTAVO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido contratado.-

NOVENO: La Personería del Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre de 2012.-

DÉCIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


ROSA AMELIA PARRA ILABACA
Trabajadora


RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca